

Lanús, 03 de Marzo de 2016.

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 2.

"Servicio de ploteo para el Edificio Megafón"

Referencia: Contratación Directa N° 13/2016 – Expediente N° 190/16

Habiendo efectuado un relevo de las vidrieras a intervenirse, por medio de la presente se informa que se ha reformulado el proyecto gráfico original debido a una reasignación de las instalaciones.

Por lo expuesto, se adjunta a la presente el nuevo "ANEXO I - Especificaciones Técnicas" que reemplaza al contenido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por último, se informa que se mantienen constantes las demás condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones particulares.

IMPORTANTE: La presente circular deberá adjuntarse firmada junto con la oferta en forma obligatoria.

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio de ploteo de 7 vidrieras continuas, con las siguientes características:

Plotter vinílico bajo vidrio sobre las 7 vidrieras continuas (integradas cada una de 3 paños - 21 paños vidriados de 191 cm. de alto por 164 cm. de ancho), Motivo: fotografías color. Los mismos se colocaran desde el interior del edificio (modalidad: bajo vidrio) para vista desde el exterior.

Los originales de los motivos se entregarán con una pequeña demasía en el alto y en el ancho, para un mejor ajuste a la hora del montaje.



(Imagen del frente donde se colocará el ploteo)

Observación: Conforme surge de la imagen que antecede, cada una de las 7 secciones está compuesta de 3 superficies vidriadas de 191 cm. de alto por 164 cm. de ancho. El ploteo se realizará sobre las superficies inferiores, excluyendo los ventiluces (secciones superiores).

Importante: según lo establecido en el Art. 2º del presente pliego, los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales y trabajos accesorios necesarios para la colocación definitiva del plotter, conforme fuera solicitado. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.